Resolución de Consejo Directivo **735 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. 240-2026 Lic. GUERRERO Sandra Beatriz solicita ayuda económica del Fondo de Capacitación.
De: Salud - Dir. Economica Financiera

Salta,
06/11/2026

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la Lic. GUERRERO Sandra Beatriz, solicita una ayuda económica del Fondo de Capacitación Docente para cubrir gastos de la carrera de posgrado "Especialización en Nutrición Cardiometabólica" dictada por esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se desempeña como Jefa de Trabajos Prácticos - Regular- en la cátedra de Anatomía y Fisiología de la carrera de Nutrición.

Que la solicitud cuenta con la autorización del Director del Departamento de Ciencias Básicas, Dr. Sergio Tamayo y del Secretario Académico, Lic. José Luis Rasjido.

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas, mediante Despacho N.º 09/26, aconseja otorgar a la solicitante una ayuda económica de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($77.280,00), con cargo al Fondo de Capacitación Docente, destinada a cubrir los gastos de la mencionada carrera de posgrado.

Que el Consejo Directivo, en su Sesión Ordinaria N.º 11/26, de fecha 20 de agosto de 2026, aprobó el despacho mencionado precedentemente.

Que las presentes actuaciones se ajustan a los importes y a las condiciones establecidas mediante Resolución CD N.º 641/26 para el otorgamiento de ayudas económicas.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N.º 11/26, de fecha 20/08/2026)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º.- OTORGAR a la Lic. GUERRERO Sandra Beatriz, DNI 31.856.642, una ayuda económica por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($77.280,00), destinada a cubrir los gastos correspondientes a la carrera de posgrado "Especialización en Nutrición Cardiometabólica – 2.ª Cohorte" dictada por esta Facultad.

ARTÍCULO 2.º.- IMPUTAR la suma otorgada en el artículo 1º al presupuesto de la Facultad de Ciencias de la Salud correspondiente al ejercicio 2026, con cargo a la partida presupuestaria Fondo de Capacitación Docente (026.002.000).

ARTÍCULO 3.º.- ESTABLECER que la docente beneficiaria deberá rendir cuenta de los fondos otorgados dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la asistencia al evento o, en su caso, a la realización del pago correspondiente.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE a la interesada, Departamento pertinente, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos. -
cjc/ca/mcia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa